RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se concede a un-mobiliaria del Puerto de Plencia, S. A.n. la ocupa-ción de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la ría de Plencia (Vizcaya) para la construcción de un varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Inmobiliaria del Puerto de Piencia, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Término municipal: Plencia.
Superficie aproximada: 2,779,91 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un varadero.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año. Instalaciones: Muelle de ribera de 80.80 metros de longitud. Cobertizo de 35.30 × 14.50 metros, y rampa de 50 metros de longitud, con pendiente del 10 por 100.

Lo que se nace publico para general conocimiento, Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando Maria de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transresolución de la Directión General de Frans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por ca-rretera entre Colunga e Inflesto, con hijuelas (V-2,250).

Don José Luis Meana Alonso solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colunga e infiesto, con hijuelas (V-2.250) en favor de don Amador Llana Llana, y esta Dirección General, en fecha 15 de enero de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Amador Llana Llana en los derechos en elementarios de la concentrario de la c

tado, quedando subrogado don Amador Liana Liana en los dere-chos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera Madrid, 25 de junio de 1969,—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.420-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas ajectadas por las obsadel F. C. de Baeza a Utiel, sección tercera, trozo noveno, «Camino de acceso a la estación de Las Santanas», término municipal de Albacete.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y no habléndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Albacete, incoado con motivo de las obras arriba indicadas, cuya relación de propietarios y arrendamientos fué publicada en el diario «La Voz de Albacete» y en el «Boletín Oficial» de la provincia los días 24, 28 y 30 de mayo próximo pasado, respectivamente, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de las referidas fincas afectadas. De conformidad con las facultades que me confiere el arfincas afectadas.

Lo que se hace público en los mismos diarios a fin de que los interesados afectados puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la referida Ley. Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Amorena.

RESOLUCION de la Segunda Jejatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala Jecha para el levantamiento de las actas previa se la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Modificado del proyecto de nueva estación de Ba-dajoz», término municipal de Badajoz.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causas de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Badajoz, por las obras arriba indicadas, que por

estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Porzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta 2.ª Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 9 del próximo mes de septiembre, a las once horas de la mañana, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento sera previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Hoy», de Badajoz, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado de manteniento, a efecte de subsengajón de posibles errores com Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al
referido Ayuntamiento, o bien verbalmente en el mismo, momento del levantamiento del acta
Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Amorena.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietarios: Don José, don Salvador Sáez Montoro y herederos de Juan Sáez Montoro, Paraje: Cuestas de Orinaza (Barriada de la estación), Polígono: 112, Parcelas: 17 y 21, Clase de terreno: Solar,

Número de la finca: 2. Propietarios: don José y don Vicente Sáez Perales y herederos de Manuel y María Sáez Perales. Paraje: Cuestas de Orinaza (Barriada de la Estación). Polí-gono: 115, Parcelas: 2 y 3. Clase de terreno: Solar.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal, acequia y desagüe del embalse de Rosarito, en termino municipal de Madrigal de la Vera (Cá-

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal, acequia y desagúe del embalse de Rosarito, en término municipal de Madrigal de la Vera (Cázerès); Resultando que durante el periodo de información pública presentaron reclamaciones relativas a omisiones en la relación de propietarios, don José Casado del Río, don Casiano Araujo Timón y don Plácido García Prieto, propietarios afectados por el expediente;

Resultando que una vez informadas las reclamaciones por el señor Perito de la Administración se pasó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;
Considerando que don José Casado del Río solicitaba la inclusión de una finca en la relación de propietarios, resulta que aparece a su nombre la finca número 8 de la relación además de ocuparle otra cuyas características se específican en la relación que se adjunta, debidamente rectificada.

Don Casiano Araujo Timón, que reclamaba una finca de las que figuran en la relación a nombre de don Abelardo Luengo, hechas las oportunas comprobaciones resultó ser pro-pietario de la finca número 1 don Casiano Araujo Timón.

Don Plácido García Prieto reclama una finca que está afectada y que no figura a su nombre en la relación de propietarios que salió a información pública, se ha comprebado que se trata de la finca número 4 de la relación, que queda desglosada en la forma siguiente: Finca número 42, de doña Felisa Esteban, y finca número 4b, de don Plácido García Prieto, además de incluirse otra a su nombre que se había omitido y cuyas características figuran en la refación que se adjunta:

Visto el informe de la Abogacía del Estado y la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1987.

Esta Comisaria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Porzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha respectivo.

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por este expediente, cuya relación se adjunta, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios que figuran en dicha relación,
- 2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de junio de 1969. El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—3.979-E.

RELACION QUE SE CITA

Finea número	Propietarios	Ранце	Foligono	Parceiu	Cultivo	Superficie a expropiar Hectareas
1 2 445 5 6 7 8	Canar Camino D. Casiano Araujo Emon D. Abeiardo Luengo D. Pelien Esteban D. Placite Gercia Prieto D. Santiago Haertas Castaño D. Santiago Haertas Castaño D. Santiago Huertas Castaño D. Jura Casado dei Roo D. Sintiago Hiertas Castaño y don Dominio	Majadui Idem Idem Idem Idem Ioem Idem Idem Idem	10 10 10 10 10 10 10 10	15 15 16 16 17 17 17 18	Laber 4.4 idem fdem fdem fdem fdem fdem fdem fdem f	0.1248 0.0906 0.1089 0.0121 0.1292 0.2900 0.5600 0.0950
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	go Castaño Rubio D. Materano Cañas D. Casiane Araujo D. Dorato Plaza Fernández D. Rufo Herradura D Fernando Cano D. Agustín Chozas D*Felisa Esteban D Fernando Lorente D. Julian de Tena D Jubán de Tena D Castane Araujo D Castane Araujo	idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem I	រួមសម្មាធនាមាធាមាធាមាធាមាធាមាធាមាធាមាធាមាធាមាធ	95 100 99 207 103 105 109 110 111 111 111	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	0.1275 0.0675 0.1755 0.1755 0.1236 0.1701 0.0729 0.1865 0.3016 0.0756 0.2415 0.1116
21 22 24 31 26 27 28 29 30 31	D Casiane Araujo D Casiane Araujo D Valentina Rodinguez Huertas D. Valentina Rodinguez Huertas D. Valentina Rodinguez Huertas D. Valentina Rodriguez Huertas D. Odonzalo Marcó Tomé D Gonzale Marcó Tomé D Gonzale Marcó Tomé	Idem El Gamo Fdem Idem Idem Idem Iden Idem Idem Idem Idem	9999999999	112 133 138 138 138 138 136 138 138 124 124 123-125	Idem Lahor 3.5 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	0.1400 0.0300 0.0950 0.5900 0.2600 0.2300 0.2400 0.2350 0.7718 0.3032 0.2450 0.9400
33 34	Camina variante Garganta Michanes D. José Gasado del Rio D. Plácido Garcia Prieto	Fi Gamo	J	120-120	Labor 4.4	0,2002 0,0980

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

OEDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se auto-riza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Quadalaviar», de Valencia.

fimo. Sr.; Visto el escrito formulado por la Dirección Técnica del Colegio femenino «Guadalaviar» de Valencia, con sede en el Paseo al Mar número 60, en súplica de que le sea concedida autorización para impartir en dicho Centro los Estudios Nocturnos de Bachillerato Superior;

sea concededa autorización para impartir en cicho Centro los Estudios Nocturnos de Bachillerato Superior;
Resultande que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento de Grad. Superior, por Decreto 660/1968, de 21 de marso («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril), y que por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1964 se le autorizó la impiantación gradual de los Estudios nocturnos del Bachillerato Elemental;
Resultando que la citada petición na sido informada favorablementa por la Inspección de Enseñanza Media;
Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);
Considerando que la implantación de los Estudios Nocturnos se le concedió al Centro gradualmente, conforme preceptúa el artículo 24 del Decreto de 17 de enero de 1963, habiendo llegado a impartir todos los cursos del Bachillerato Elemental en el año académico 1967/68.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico .968/69 los Estudios Nocturnos para la preparación de las alumnas del Bachillerato Superior en el Colegio fementino «Guadalaviar», de Valencia, sempre que continúe reunicado las condiciones necesarias para el desarrollo eficaz de

tales estudios, cumpliendo con las disposiciones citadas reguladoras de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional,

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se acuerda la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Sagrado Corazón», de Valencia

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio masculino «Sagrado Corazon», de propiedad de los Hermanos Mariatas, situado en la calle Salamanca, número 43 de Valencia, en la que solicita autorización para poder impartir en dieno Centro la Sección de Bachillerato Nocturno:

Nocturno:

Resultando que el reterido Colegio obtuvo el Reconocimiento Superior, por Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 20):

Resultando que la mencionada peticion ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero 40 1963, de 18 de enero la Orden ministerial de 29 de enero 40 1969, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio):

Considerando que el profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su titularidad, así como también los locales y material de caracter didúctico y científico de que dispone,

Este Ministerio ha acordado autorizar para el próximo curso 1969/70 la implantación de los Estudios Nociurnos en 41